

0000001

Quito, a 08 de Junio de 2016
c.a.p
Prot. N° 20161701040P02660

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DEL PODER
OTORGADO POR
LA SOCIEDAD IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.
A FAVOR DE
SRTA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER
A FAVOR DE LA SEÑORA JESICA VARGAS CARA
CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p

DI: 2a; 3^{ra};

COPIAS)



Dra. P. Andrade Torres

0000002

Señor Notario:

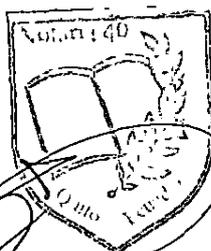
Adjunto remito la revocación del poder a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, apoderada de la sucursal en el Ecuador de la Empresa IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L., de nacionalidad española y la designación de la nueva apoderada en favor de la señora Jesica Vargas Cara, con el objeto de que se sirva protocolizarlo y concederme tres ejemplares de dicha protocolización

Atentamente



Dr. Fabián Flores

mat. 1533 C.A.P.



Dra. Paola Andrade Torres

CW2370086

12/2015



JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SANCHIZ
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO DE LA SO-
CIEDAD IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. -----

NÚMERO NOVECIENTOS DIECISIETE -----

EN MADRID, a veinte de mayo de dos mil dieciséis. -----

ANTE MÍ, IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH, Notario de Madrid, como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia **DON JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SANCHIZ** y para su protocolo. -----

----- COMPARECE: -----

DON JORGE RUBÍN SCHARFHAUSEN, mayor de edad soltero, ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Riobamba número 14. Con D.N.I. y N.I.F. número 05.317.947-W, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en representación, como Administrador Único de la entidad denominada **IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.**, Número Fiscal B81775769, domiciliada en Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª número 8, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1.997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro M. Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 12.305, folio 54, hoja

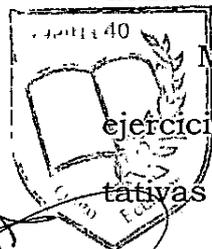
número M-195.180, inscripción 1ª. -----

La actividad principal de la sociedad, según manifiesta su representante es la importación, exportación, compra, venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en general. La confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas, así como la explotación de equipos y proyectos informáticos, de telecomunicaciones, de ingeniería y de gestión y la prestación de los servicios informáticos y de gestión tanto a particulares como a entidades.-----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento como Administrador Unico de la sociedad, por tiempo indefinido, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de Socios de la sociedad en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2.015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Jose-Angel Martínez Sanchiz el día 30 de diciembre de 2015 bajo el número 2.867 de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

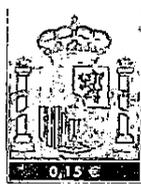
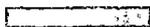
Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, y que las facultades representativas del mismo mantienen su plena vigencia. -----



Paola Andrade Torres

CW2370085

12/2015



Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real (persona con un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social), por medio de un acta de manifestaciones autorizada por mí el día de hoy, con el número de protocolo inmediato anterior al de la presente, y manifiesta que todo lo indicado en la misma no ha sufrido variación. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO** y al efecto, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- Que revoca íntegramente el poder conferido a DOÑA BEATRIZ PEREZ ALVAREZ, por medio de la escritura otorgada el día 7 de abril de 2.016, ante el Notario de Madrid Don Jose Luis Martínez-Gil Vilch, con el número 713 de orden de protocolo. -----

0000004

El señor compareciente según interviene, me exime a mí, el Notario de notificar la revocación a la interesada. -----

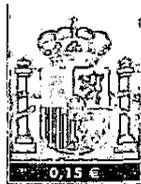
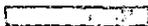
SEGUNDO.- Que, en la representación que ostenta, confiere poder a de DOÑA JESICA VARGAS CARA, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliada a estos efectos en Avenida Portugal E 10-220 y 6 de Diciembre, Edificio Plaza Lisboa, Departamento 201-A, QUITO (Ecuador), con D.N.I. número 15.427.736-A y Pasaporte número AAH233238, ambos vigentes, para que, en nombre de la citada Sociedad, ejercite las siguientes facultades: -----

Uno) Para que actúe en calidad de Apoderada General y Representante Legal de la citada Sociedad poderdante en Ecuador, comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes de la Republica de Ecuador; DOÑA JESICA VARGAS CARA, en su calidad de apoderada, y por tanto como representante legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de Implemental Systems S.L. , está facultada a: Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social de la Compañía poderdante; contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno, usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad este al día, ins-

Doña Paola Andrade Torres

CW2370084

12/2015



peccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las operaciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada sesión o Junta de la marcha y estado de los negocios así como la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general; presentar en tiempo oportuno a la junta general los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual del impuesto a la renta; representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales; -----

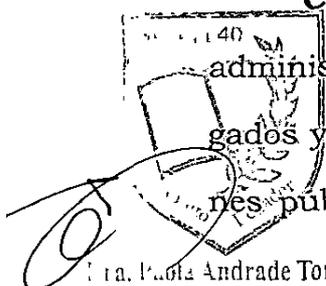
Dos) Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con la obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas.

Tres) Podrá preparar, firmar y presentar documentos,

propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la realización de todo tipo de contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Sociedad poderdante; representar a ésta en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso del anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

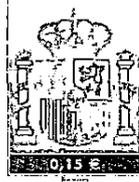
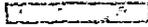
Cuatro) Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía de cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósitos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la Compañía, cobre dineros de terceros, emita facturas y, en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la Republica del Ecuador; -----

Cinco) Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país y como Representante

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text '140' at the top, a central emblem, and the name 'Dra. Paola Andrade Torres' at the bottom.

CW2370083

12/2015



Legal tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;-----

Seis) Para que delegue parcialmente este mandato, única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la Republica del Ecuador. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, inviste a la Apoderada General y Mandataria, DOÑA JESICA VARGAS CARA, de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código del Procedimiento Civil (Art. 44 CPC) las mismas son: 1)Transigir; 2)Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito 4)Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5)Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer las firmas que sean pertinentes;

Redactado según minuta. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

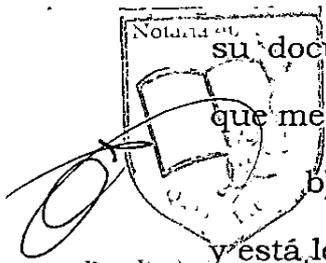
Así lo dice y otorga el compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----



Dra. Paula Mercedes Torres

CW2370082

12/2015



c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. ---

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los tres anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.-----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veinte de mayo de dos mil dieciséis; DOY FE.

A
J. Angel Martínez San Hiz



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public2. ha sido firmado por D. José Angel

has been signed by / a été signé par

Martínez Sánchez3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día

the / le

20 MAYO 2016

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

N° / sous n°

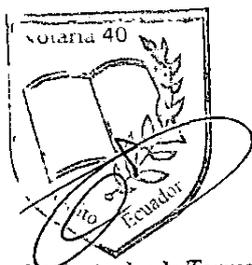
033843

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

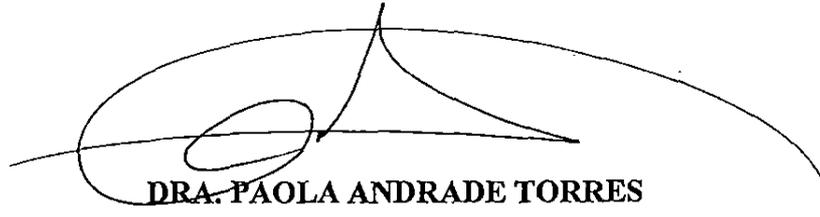
10. Firma:

Signature: / Signature:

Don Ignacio Martínez-Gil Vich
Firma delegada del Decano

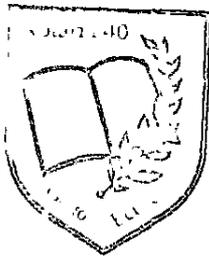
D.ª Paula Andrade Torres

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Fabián Ernesto Flores Paredes, el día de hoy y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis.-.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000010431



20161701040P02660

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P02660

0000008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2016, (11:17)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DEL PODER DE LA SOCIEDAD IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L A FAVOR DE LA SRTA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ Y EL OTORGAMIENTO DE PODER EN FAVOR DE LA SEÑORA JESICA VARGAS CARA

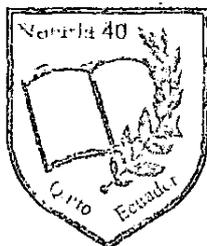
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FLORES PAREDES FABIAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700575366

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000010430



20161701040000926

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040000926

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2016, (11:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DEL PODER DE LA SOCIEDAD IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. A FAVOR DE LA SRTA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ Y LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA APODERADA EN FAVOR DE LA SEÑORA JESICA VARGAS CARA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES PAREDES FABIAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700575366
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

0000009

ZON: Mediante resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1886 de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de junio de dos mil dieciséis, atinentes al poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, otorga a la ingeniera Jesica Vargas Cara; y, a la revocatoria del poder conferido a la señorita Beatríz Pérez Álvarez, ambas de nacionalidad española. Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis que se califica, y de veintiséis de abril y veinte de junio del dos mil trece que contienen el poder que fuera otorgado a la señorita Beatríz Pérez Álvarez que se revoca respectivamente.- Quito, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000015095



20161701040001364

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001364

MATRIZ	
FECHA:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:02)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS QUE SE CALIFICA, Y DE VEINTISEIS DE ABRIL Y VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701040P02660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
IMPLEMENTAL SYSTEMS SOC. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792398223001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1886 DE 02/08/2016 DICTADA POR DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA IMPLEMENTAL SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Dra. Paola Andrade Torres


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1886

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5060 de 27 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de octubre de 2012, otorga a la ingeniera Jesica Vargas Cara; y, revocatoria del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, ambas de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1249-M de 01 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, otorga a la ingeniera Jesica Vargas Cara; y, a la revocatoria del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, ambas de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016, que se califica y de 26 de abril y 20 de junio de 2013 que contienen el poder que fuera otorgado a la señorita Beatriz Pérez Álvarez, que ahora se revoca, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido a la señorita Beatriz Pérez Álvarez de 15 de noviembre de 2013 que ahora se revoca; y, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 05 de octubre de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1886

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a **02 AGO 2016**

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/MRV
Exp. 164833
Trám. 26313



TRÁMITE NÚMERO: 57886



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	41557
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4090
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAG837738	PEREZ ALVAREZ BEATRIZ	REVOCADO
1754931291	VARGAS CARA JESICA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /08/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPLEMENTAL SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

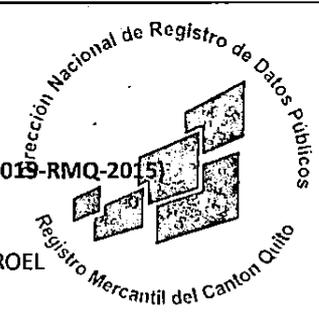
RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1886 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 02/08/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4456 DEL RMQ DE FECHA 15/11/2013.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3325 DEL RMQ DE FECHA 05/10/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Handwritten signature